



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A.



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA,
COPAN Y EL CENTRO DE SALUD DEL CASCO URBANO

Nosotros, **GERMAN DAVID GUERRA FUENTES**, hondureño, mayor de edad, Abogado, soltero, vecino de La Jigua, Departamento de Copán, con Identidad No. 0411-1994-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Jigua, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación No 2617-2021, punto No III del Acta No. 74-2021, de Fecha 20 de Diciembre del 2021, facultado por la Ley de Municipalidades y s reglamento para celebrar este tipo de actos, en delante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**"; y el Doctor (a) Manuel Enrique Ramos Flores , hondureño, mayor de edad, residente en el municipio de Nueva Arcadia Copan, con identidad No. 0301-1985-03196 quien actúa en su condición de Director del Centro de Salud del Casco Urbano de La Jigua, Copán, hemos convenido en celebrar el presente convenio el cual se registrá por lo siguientes:

OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objetivo desarrollar acciones conjuntas entre la Municipalidad y el Centro de Salud del Casco Urbano, con el propósito de fortalecer el desarrollo integral de los Ciudadanos del Municipio de La Jigua Copán, orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

BASE LEGAL

El Artículo No. 145 de la Constitución de la República reconoce el derecho a la protección de la salud, además dice que es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad; por otra parte el municipio

recibe del Gobierno Central una transferencia mensual de los ingresos tributarios del presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República que corresponde al año dos mil Veintidós (2022), y conforme a las Disposiciones Generales de presupuesto para el año 2022, estipulan que la municipalidad debe destinar de esta transferencia un porcentaje para apoyar las labores de la salud; de igual manera el artículo No. 13 de la Ley de Municipalidades establece que es una atribución de la Municipalidad coordinar e implementar acciones higiénicas que tiendan a asegurar y preservar la salud y bienestar general de la población

RESPONSABILIDADES

DE LA MUNICIPALIDAD. - La Municipalidad ha recibido solicitud del Centro de salud del Casco Urbano, donde piden un subsidio, para hacerle frente a algunas necesidades como son el pago de la Auxiliar de Enfermería y pago de la Conserje, mismas que son inherentes a las labores propias del centro de salud, en virtud de lo anterior la Corporación Municipal de este término, **en Sesión ordinaria celebrada el día martes 01 de Marzo de 2022, según consta en el acta No. 003 punto No. 15. Aprobó un subsidio por doce (12) meses de L. 150,000.00, que corresponde: Inciso A) L. 60,000.00 para el pago de la Conserje; Inciso B) L. 90,000.00 Para el pago a la Auxiliar de Enfermería, los cuales serán desembolsado en subsidios mensuales de L. 12,500.00 que corresponden a L. 7,500.00 de la Auxiliar de Enfermería y L. 5,000.00 de la Conserje, mismos que serán desembolsados al Doctor (a) del centro de salud.**

El pago del subsidio arriba descrito, se hará con fondos de la transferencia que envía el Gobierno Central, por tanto el Centro de Salud del Casco Urbano queda enterado que los pagos se harán conforme a los desembolsos que el Gobierno haga de dicha transferencia.- En el caso de comprobarse que el subsidio está siendo utilizado para otro fin distinto al solicitado, la Municipalidad se reserva el derecho de cancelar el subsidio. El pago del subsidio se hará al final de cada mes, sujeto al desembolso de la transferencia, como ya se indicó.

USO DEL SUBSIDIO POR EL CENTRO DE SALUD Y RESPONSABILIDAD DE CONTRATAR. El Centro de Salud únicamente podrá hacer uso del subsidio otorgado por la Municipalidad, para el fin que fue solicitado, debiendo liquidar mensualmente ante la municipalidad el uso del subsidio, siendo esta una de las Recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas, como se ha dejado establecido en la solicitud presentada y aprobada, el Subsidio será utilizado por el Centro de salud para pago del Personal que colaborara con el mismo, en cuyo caso la Municipalidad no tendrá ninguna responsabilidad social con dicho personal, en todo caso sería el Centro de Salud el responsable, por lo que al momento de contratar debe dejar claro este punto con la (s) persona (s) que contraten.

DURACION Y TÉRMINO: El presente convenio tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir del mes de Enero hasta el 31 de diciembre de 2022, renovable de acuerdo al cumplimiento de las labores proyectadas y realizadas previa evaluación del mismo.

Ambas partes manifiestan haber leído las cláusulas que anteceden y se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de La Jigua, Copán a los cuatro días del mes de Marzo del año dos mil Veintidós.




ABG. GERMAN DAVID GUERRA FUENTES
ALCALDE MUNICIPAL




MANUEL ENRIQUE RAMOS FLORES
POR EL CENTRO DE SALUD



SECRETARIA DE SALUD

SOLICITUD

01 de febrero del 2022

La Jigua Copán

Abogado German David Guerra
Alcalde Municipal De La Jigua Copán
Corporación Municipal

Reciba un cordial saludo de nuestra parte.



Aprobado
L. 5,000.00 mensual Consejo
L. 7,500.00 mensual Enfermería
año Enero a Diciembre 2022

El motivo de la presente, es para solicitarle el apoyo económico para el pago de la conserje y auxiliar de enfermería para el presente año 2022 de enero a diciembre, quienes son indispensables para satisfacer la demanda de atención de la población en este centro de Salud del casco Urbano de la Jigua, Copan.

Esperando una respuesta positiva de su parte, ya que en años anteriores hemos contado con este apoyo por parte de la Municipalidad.

se despide de usted, atentamente:

Dr. Manuel Ramos
Coordinador Uaps Jigua

